COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

CONTRATO Nº 11

PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS ADJUDICADOS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2012.

La Dirección General de Administración y Finanzas, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda Gral. Santos C/Mcal López - Telefax N° 2498220 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director **CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE**, con C. I. C. Nº 807.261; y el Sra. **MARIA MABEL CARBALLO SALCEDO.**, con Cédula de Identidad Nº 2.543.718.-, en representación de la Firma MC IMPORT, R. U. C. Nº 2543718-6, domiciliada en Gaudioso Núñez Nº 679 c/ 25 de mayo, de la ciudad de Asunción con Telef. N° 234-369; a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la ***ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS***, de acuerdo a la Contratación Directa Nº 10/2012 y la Orden Particular Nº 40/12, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentadas en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 10/2012, para la **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   b. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   c. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   d. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   e. "Día" significa día calendario.----------
   f. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   g. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   h. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
   i. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

MC IMPORT Ramos Generales Tel.: 234.369

j. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Dirección General de Administración y Finanzas, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 10/2012 **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**.----------

a) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

b) La **Orden Particular Nº 40** de fecha 25 de junio de 2012.----------

c) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

MC IMPORT
Ramos Generales
Tel.: 234.369

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. **Idioma**

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. **Elegibilidad**

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. **Notificaciones**

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. **Legislación Aplicable**

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Asunción.----------

10. **Resolución de Controversias**

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. **Alcance del Suministro. Descripción, Marca, Cantidad, Unidad de Medida, Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes.**

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

MC IMPORT
Ramos Generales
Tel.: 234.369

MC IMPORT

Item	Codigo	Descripcion / Especific. Tec.	Unid. de Med.	Marca	Cant.	Precio	Precio Total
1	53111501-002	**Bota Táctica Caño Largo:** Altura de 8 pulgadas; fabricado con material de alta calidad: cuero vacuno y nylon; media suela: suave, absorbente de impactos; plantillas de goma con sello hidrofugado; contra plantilla acolchonada; cremallera lateral con molde de superposición de seguridad; refuerzo con cuero en la boca del caño y en la cordonera; a prueba de agua; membrana a prueba de patogenos; collar de cuero alcolchado; suela de bajo perfil mil caucho vulcanizado; angulo agudo de orejetas; talón definido; cordones fuertes hechos a la medida; malla de aire respirable: anti humedad; de color negro para uniformes militares. Varios Calces	Unidad	Rothco	18	700.000	12.600.000
2	53102704-002	**Camisa Poplin Blanco para Mozo:** De poplin, blanco para traje, cuello rigido doblado, mangas largas con boton blanco, un boton en cada puño y un bolsillo aplicado en el pecho izquierdo. Varios Talles	Unidad	Sastreria Colman	4	114.000	456.000
3	53102704-002	**Pantalón de gabardina negro para Mozo (Femenino):** De tela gabardina negro, corte recto, con dos bolsillos delanteros rectos, dos bolsillos atrás escondidos, con cierre de 15 mm, siete pasa cinto y cintura con forro, costura montada en hilo Nº 0.50. Varios Talles	Unidad	Sastreria Colman	1	98.900	98.900
4	53102704-002	**Pantalón de gabardina negro para Mozo (Masculino):** De tela gabardina negro, corte recto, con dos bolsillos delanteros rectos, dos bolsillos atrás escondidos, con cierre de 15 mm, siete pasa cinto y cintura con forro, costura montada en hilo Nº 0.50. Varios Tamaños.	Unidad	Sastreria Colman	3	98.900	296.700
5	53102704-002	**Smoking de gabardina para Mozo:** De Brin negro, corte recto, cerrado con cinco botones de nácar tamaño mediano, cuello volcado, prendido con un broche invisible con dos bolsillos a los costados. El largo será hasta el extremo de los dedos y el de las mangas hasta la misma línea que lleguen los puños con los brazos naturalmente extendidos	Unidad	Sastreria Colman	4	286.350	1.145.400
6	53102704-002	**Moño para Mozo:** De seda color negro.	Unidad	Sastreria Colman	4	27.600	110.400
7	53102701-003	**TRAJE CAMUFLADO PARA INVIERNO CON KEPIS** **A) Camisa mangas larga:** Tela cambas camuflaje 65% nylon y 35% algodón, con regulador de puño y dos botones, cuello simple, sin canesú, en la parte superior lleva dos bolsillos chicos emparchados con tapa y dos botones verde musgo grande, en la parte inferior dos bolsillos grandes emparchados con fuelle tapa y dos botones verde musgo grande, jareta delantera, cordón regulador en la cintura, dos porta nombres con cierre magnético en la parte superior de los bolsillos del pecho, con costura en hilo Nº 0.50. Fabricado bajo especificación estadounidense, militares norma 8415-01-084-1648. **B) Pantalón:** Tela cambas camuflaje 65% nylon y 35% algodón, corte recto, dos bolsillos delanteros inclinados, dos bolsillos grandes con fuelle, tapa y dos botones verde musgo al costado de la rodilla, dos bolsillos chicos emparchados con fuelle y tapa en la parte trasera con dos botones verde musgo, siete pasa cintos, cintura con forro, lleva cinco botones verde musgo con jareta delantera en la bragueta, con refuerzo en la entrepierna y rodilla tipo emparchado (diseño americano), con cordón en la bocamanga y costura doble en ambos laterales de la pierna en hilo Nº 0.50. Fabricado bajo especificación estadounidense, militares norma 8415-01-084-1717. **C) Kepis:** de tela cambas camuflaje, 50% nylon y 50% algodón diseño americano con forro, visera en cartón aglomerado costura en hilo Nº 0.50. (Ajustarse a la muestra de la convocante)	Unidad	Rothco	18	560.000	10.080.000
8	53102701-002	**Remeras Azules:** 65% algodón y 35% poliéster, cuello redondo de color azul. Varios tamaños	Unidad	Verseo	1	24.150	24.150
9	53102701-002	**Remeras Negras:** 65% algodón y 35% poliéster, cuello redondo de color negro. Varios tamaños	Unidad	Verseo	3	24.150	72.450
		TOTAL					24.884.000

MC IMPORT Ramos Generales Tel.: 234.369

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTO Gs.
1	4	0	0	320	10	1	99	Adq. de Textiles y Vestuarios	**24.884.000**

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (Gs. 24.884.000).-

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FF.MM., por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100 %) de lo adjudicado, dentro del año 2011 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**----------
12.2. Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en el lugar designado por la **CONTRATANTE (Dirección General de Administración y Finanzas Fuerzas Militares),** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Quinta de este instrumento.----------
12.3. La provisión de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De la entrega realizada se labrará acta a fin de dejar constancia del bien proveído, y el estado del mismo al momento de la entrega. ----------
12.4. El PROVEEDOR deberá suministrar bienes ajustados a las especificaciones técnicas establecidas en su oferta.----------
12.5. El bien proveído deberá ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11. y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.--
13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por el bien entregado y los servicios conexos prestados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------
15.2. Los precios ofertados en los bienes estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **DGAF**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de DGAF----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de recibido los bienes y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.----------

16.3. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----------

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Cesión

18.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Los bienes suministrados en virtud del Contrato deberá estar totalmente asegurado contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.--

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Contratante garantiza que el bien suministrado en virtud del Contrato reúne las especificaciones técnicas establecidas en su oferta presentada en el acto de apertura del presente llamado.----------

23.2 El Contratante notificará al Proveedor cualquier anormalidad, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza de la misma, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione lo denunciado.----------

23.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud los bienes, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana las anormalidades, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

El lugar de entrega; y----------

Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor. ----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS ... DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN ... DIRECCIÓN ...
MC IMPORT Ramos Generales Tel.: 234.369

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con 08 (ocho) días de anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los bienes y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.----------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o---

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; --

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, un bien similar al no proveído. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.--

29.3 Terminación por Conveniencia----------

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

MC IMPORT Ramos Generales Tel.: 234.369

30. Garantía de Anticipo

30.1 En caso de efectuarse el pago por anticipo, el PROVEEDOR deberá presentar al Contratante una Garantía de Anticipo, bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay o Garantía Bancaria, conforme a lo establecido en el Art. 81 del Decreto N°21.909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas".-------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción - Paraguay a los 6...días del mes de AGOSTO..... del año dos mil doce.

MARIA MABEL CARBALLO SALCEDO
C. I. Nº 2.543.718
CONTRATISTA

CNEL DEM ARSENIO RAMON ZARATE
C. I. Nº 807.261
CONTRATANTE

MC
IMPORT
Ramos Generales
Tel.: 234.369